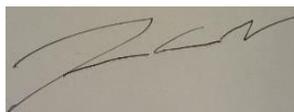


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de abril de 2023, le informo señora Juez, que las presentes diligencias extraprocesales (Amparo de Pobreza) pasa a Despacho tener por posesionado a la apoderada de oficio del amparado por pobre.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 0705-00
ASUNTO	TIENE POR POSESIONADO APODERADO DE OFICIO

Se tiene a la **Dra. MARIA GERTRUDIS OSORIO ARISTIZABAL** como apoderada de oficio del amparado por pobre GUSTAVO SIERRA SIERRA para iniciar la demanda correspondiente.

Se **REQUIERE** al citado SIERRA SIERRA para que suministre toda la información y documentación que requiera la apoderada designada para promover la demanda pertinente.

Por Secretaría se ordena compartir al correo de la apoderada de oficio el respectivo expediente.

Por no existir trámite pendiente si dispone terminar por agotamiento de trámite las presentes diligencias sobre Amparo de Pobreza solicitado por el señor GUSTAVO SIERRA SIERRA .

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 70 fijado el 28 de abril de 2.023 a las 7:30 a.m.



LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f612630682aa7cb8568505f36005d3cadd0b4b7cee34a02fd1d2fb94b64b9a0f**

Documento generado en 27/04/2023 04:16:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>